



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA**  
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N°. 0082-  
( 01 JUN. 2018 )

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE 2015-2020 Y SE CREAN LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL 2018 – 2022 ARTICULADOS AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2016 - 2020 ¡HACIA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL!**

El Comité de Carrera Profesoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias establecidas en el literal d) del Artículo 21 del Acuerdo 014 del 29 de julio de 2013 del Estatuto Profesoral y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Programa de Formación Docente 2015 - 2020, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2011 - 2015 propuso como modalidades de formación la cualificación docente, la alta formación posgradual, la movilidad docente, el laboratorio tecnopedagógico, la formación en segunda lengua, los acuerdos pedagógicos, el centro de escritura;
2. Que el Acuerdo 023 de 2015 de la Asamblea de Fundadores aprobó el Plan estratégico de desarrollo 2016 - 2020 ¡Hacia la Acreditación Institucional! enfocado en un solo eje estratégico: **Calidad y excelencia en el trabajo universitario** en correspondencia con el interés de la Asamblea de Fundadores de focalizar toda su acción hacia la creación de mejores condiciones internas para avanzar hacia la obtención de la Acreditación Institucional y con ello ser reconocida como una Institución de Educación Superior de calidad;
3. Que el objetivo estratégico **Cualificación de la actividad académica** propende por la cualificación de los profesores en las disciplinas y saberes que orientan, en técnicas pedagógicas activas y en estrategias de enseñanza que favorecen el aprendizaje autónomo y el desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes a través del fortalecimiento de la estructura y los procesos académico administrativos para la gestión académica orientados a garantizar procesos de formación de calidad, incorporar tecnologías de la información y comunicaciones a los procesos de aprendizaje que

faciliten superar barreras espacio temporales, y, revisar y fortalecer los currículos de los programas;

4. Que el objetivo estratégico **Fortalecimiento del sistema de investigaciones** propende por el desarrollo del espíritu científico en los estudiantes para que puedan intervenir sobre necesidades reales del entorno a través de la articulación de los procesos de investigación con la docencia y la proyección social;
5. Que el objetivo estratégico **Fortalecimiento de la internacionalización** propende por la preparación de talento humano con visión global ante la apertura de los mercados profesionales y laborales a través del desarrollo de competencias en segunda lengua;
6. Que la Institución trabaja con calidad y excelencia por lograr la Acreditación de Calidad;
7. Que en sesión Ordinaria del Comité de Carrera Académica realizada el día siete (7) de mayo de 2018, se analizó y debatió la propuesta presentada por lo anterior;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al Plan de formación docente 2015 - 2020 articulando el objetivo, sus programas, metodologías y recursos al Plan de Desarrollo ¡Hacia la Acreditación Institucional! 2016 - 2020, y, crear los Programas para el Desarrollo Profesional de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

#### **Artículo 2. Definición del Desarrollo Profesional**

El Desarrollo Profesional es el conjunto de estrategias, programas y actividades que promueven la cualificación de los profesores en aspectos académicos, administrativos, profesionales y pedagógicos requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de la institución.

#### **Artículo 3. Programas para el Desarrollo Profesional**

El Desarrollo profesional en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca es posible a través de los siguientes programas de formación:

1. Formación en docencia
2. Formación pedagógica
3. Formación de investigadores
4. Formación en gestión académico-administrativa
5. Actualización en áreas de desempeño docente
6. Formación en segundo idioma, inglés
7. Formación posgradual

Los anteriores programas cuentan con una estructura formal que contiene una justificación, objetivo, contenidos, beneficiarios y costos, incluidos en el documento PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL como lineamientos institucionales que deben ser acogidos y adaptados por cada programa según su respectivo Proyecto Educativo (PEP).

**ARTÍCULO 4. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL FORMACIÓN EN DOCENCIA.** La formación en docencia tiene como propósito desarrollar en los profesores habilidades, capacidades y conocimientos asociados al diseño y uso de recursos que facilitan la administración de información y tiempos en el ejercicio de la enseñanza. Los profesores reconocen herramientas básicas que facilitan la administración del tiempo según la estructura de créditos propuesta para cada curso en todos los programas de pregrado y posgrado de la Institución, la administración de contenidos programáticos definidos por el Programa, el uso de la infraestructura física y tecnológica, la Implementación de mecanismos que alimentan oportunamente los sistemas de información, la autoevaluación y autorregulación del Programa en la función sustantiva docencia.

**ARTÍCULO 5. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL FORMACIÓN PEDAGÓGICA.** La formación pedagógica tiene como propósito desarrollar en los profesores habilidades, capacidades y conocimientos asociados a las estrategias pedagógicas y didácticas que facilitan la relación de profesores y estudiantes con el conocimiento. Los profesores reconocen herramientas básicas que permiten consolidar una fundamentación pedagógica, reconocer el enfoque pedagógico institucional, fortalecer las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, reconocer estrategias para mejorar los resultados en las pruebas Saber PRO, acercarse a estrategias de enseñanza que facilitan el aprendizaje en un área disciplinar con enfoque incluyente.

**ARTÍCULO 6. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL FORMACIÓN DE INVESTIGADORES.** La formación de investigadores tiene como propósito desarrollar en los profesores habilidades, capacidades y conocimientos asociados a la formación de profesionales que promuevan la resolución de problemas en el entorno. Los profesores reconocen herramientas básicas que permiten consolidar fundamentos de investigación, metodologías de investigación, investigación aplicada, construcción de documentos de divulgación de resultados de investigación.

**ARTÍCULO 7. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL FORMACIÓN EN GESTIÓN ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA.** La formación en gestión académico – administrativa tiene como propósito desarrollar en los profesores habilidades, capacidades y conocimientos asociados al uso de procedimientos y herramientas definidas por la Institución para soportar las funciones de docencia, investigación y proyección social. Los profesores reconocen herramientas básicas que permiten consolidar las estrategias de alimentación de sistemas de información institucionales y externos, el reconocimiento y uso de procesos, procedimientos y formatos definidos por la oficina de Calidad de la IES, el uso de herramientas ofimáticas para sistematizar y analizar información, el uso de Moodle para la gestión documental del Programa y la Facultad, las estrategias de innovación, actualización o transformación de la

- 0082 -

01 JUN. 2018

Institución para mejorar la calidad y pertinencia del servicio educativo, el uso e interpretación de la información contenida en sistemas de información relacionados con deserción (para coordinadores, decanos, jefes de departamento y profesores encargados de este análisis).

**ARTÍCULO 8. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL PARA LA ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS DE DESEMPEÑO DOCENTE.** La actualización en áreas de desempeño docente tiene como propósito actualizar a los profesores en habilidades, capacidades y conocimientos asociados al área de desempeño docente a través de la inscripción en cursos virtuales y obtención de certificaciones de IES reconocidas mundialmente. Los profesores reconocen herramientas básicas que permiten consolidar el repositorio de Cursos definidos por IES reconocidas mundialmente asociados a las áreas de desempeño docente del profesor. Las condiciones de este Programa son producto del acuerdo entre Rectoría y Dirección General Administrativa.

**ARTÍCULO 9. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL PARA LA FORMACIÓN EN SEGUNDO IDIOMA, INGLÉS.** La formación de los profesores en segundo idioma, Inglés tiene como propósito desarrollar en los profesores habilidades, capacidades y conocimientos asociados al acceso a información que propia de cada disciplina que está en inglés. Los profesores reconocen herramientas que facilitan obtener la certificación en un segundo idioma. Las condiciones de este Programa son producto del acuerdo entre Rectoría y Dirección General Administrativa.

**ARTÍCULO 10. PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESORAL PARA LA FORMACIÓN POSGRADUAL.** La formación posgradual de los profesores tiene como propósito actualizar las propuestas de formación de Pregrado, Posgrado y Educación Continua a través de los trabajos de grado del programa posgradual en que se inscribe el profesor. Los profesores reconocen a través de su formación posgradual tanto tendencias mundiales en el área de conocimiento, como necesidades y oportunidades de formación en el entorno. Las condiciones de este Programa son producto del acuerdo entre Rectoría y Dirección General Administrativa.

**ARTÍCULO 11. AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL.** La ejecución de los planes de mejoramiento derivados de la autoevaluación y autorregulación de las estrategias consolidadas en el documento LINIAMIENTOS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, son responsabilidad de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 12. PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL AL PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE 2015-2020 Y LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL 2018-2022.** Los Profesores que han cursado módulos y niveles del Plan de Formación Docente institucional en años anteriores a 2018 se acogen al plan de transición que se describe a continuación:

Profesores que cursaron y aprobaron el Nivel 1: Se inscriben en Nivel 2 que ofrece la Institución. El Nivel 2 se actualiza según el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 y según

01 JUN. 2018

los Programas de desarrollo profesoral enunciados en este documento y se ofrece en el segundo periodo académico de cada año.

Profesores que cursaron y aprobaron Nivel 2: Se inscriben en Nivel 3 que ofrece la Institución. El Nivel 3 se actualiza según el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 y según los Programas de desarrollo profesoral enunciados en este documento y se ofrece en el primer periodo académico de cada año.

Profesores que aún no han iniciado el proceso de formación profesoral institucional: son informados de los Programas de Desarrollo Profesoral vigente y las fechas de inscripción en Programas. El Nivel 1 de los Programas de Desarrollo Profesoral se ofrece todos los periodos académicos.

Profesores que han cursado y aprobado módulos de los niveles del Programa de Formación Docente en años anteriores: La Vicerrectoría Académica realiza un estudio de homologación que permita relacionar los contenidos aprobados en el plan de formación docente anterior con los programas de desarrollo profesoral actuales.

**ARTÍCULO 13. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESORAL.** Los Programas de Desarrollo Profesoral, sus propósitos y contenidos, tiempos y recursos, estrategias de autoevaluación, autorregulación y seguimiento a los planes de mejoramiento están descritos en el documento LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO PROFESORAL EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

**ARTÍCULO 14:** Ordenar a la Vicerrectoría Académica la implementación de la presente decisión.

**ARTICULO 15:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,

01 JUN. 2018

  
**DIANA PAOLA SAENZ CASTRO**  
Presidenta Comité de Carrera Académica